

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. CCRAD_S
CBRAD_S

1155

Fecha: CCF_RAD_S

19 AGO 2026

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1083 de 2015 y el artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 modificado por el Decreto 746 de 2022, Decreto 1198 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que en la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 09**, cargo perteneciente a la Planta del Despacho del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que verificada la hoja de vida de **MIREYA MARÍA OCHOA RIAÑO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **32.744.035**, el GIT de Talento Humano constató que cumple con el perfil establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado por la Resolución No. 1069 de 2019, y demás normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 09**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a **MIREYA MARÍA OCHOA RIAÑO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **32.744.035**, en el empleo de **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 09**, cargo perteneciente a la Planta del Despacho del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura.

PARÁGRAFO. Las funciones que deberán ejercerse en virtud de este nombramiento son las establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia, adoptado mediante Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019 y demás normas que lo modifican, adicionan o sustituyen. La ficha de funciones para el cargo hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **MIREYA MARÍA OCHOA RIAÑO** al correo electrónico mireya.or@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los CCF_RAD_S

19 AGO 2026

RICARDO AYERBE PINO
Presidente